



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106 - 2017-MPH/A.

Huanta, 05 de junio de 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 134-2017-MPH/SGA/MRMS, de fecha 29 de mayo de 2017, presentado por el Subgerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 00174-2017-MPH/SGSM/RPR, sobre el reglamento de funciones del terminal terrestre de la provincia de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 0174-2017-MPH/SGSM/RPR, el Sub Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Huanta, remite el Reglamento de Funciones del Terminal Terrestre de la Municipalidad Provincial de Huanta, para su correspondiente aprobación;

Que, se tiene por objeto del presente Reglamento, el de regular el ejercicio del Régimen de gestión común del servicio de transporte de pasajeros interprovincial e interregional estableciendo disposiciones sobre su designación, funciones, obligaciones, atribuciones e impedimentos, así como el personal profesional y técnico necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas, así mismo el de lograr que la infraestructura del Terminal Terrestre Municipal, cuente con las facilidades que el público usuario requiere como también contribuir al desarrollo económico y social de la población del Distrito de Huanta. El presente Reglamento será de cumplimiento obligatorio de todos los que presten el servicio que están considerados dentro de la infraestructura del Terminal Terrestre Municipal, tomándose las acciones correspondientes en caso de incumplimiento;

Que, de acuerdo al Artículo 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, preceptúa: "17.1 Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: Competencias normativas: a) Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial. (...) e) Dar en concesión, en el ámbito de su jurisdicción, los servicios de transporte terrestre en áreas o vías que declaren saturadas; así como otorgar permisos o autorizaciones en áreas o vías no saturadas, de conformidad con los reglamentos nacionales respectivos. f) Dar en concesión la infraestructura vial nueva y

Juntos hacemos más ...!

existente, dentro de su jurisdicción, en el marco de lo establecido por la normatividad sobre la materia. g) Regular las tasas por el otorgamiento de permisos o autorizaciones de uso de infraestructura en áreas o vías no saturadas, de acuerdo a las normas previstas en el reglamento nacional respectivo. (...) m) Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la municipalidad provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los reglamentos nacionales. (...):

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el cual en su Artículo 11° señala que "las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Reglamento del Terminal Terrestre de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cual se encuentra compuesto de veintidós artículos y la correspondiente tabla de infracciones, conforme a la unidad Impositiva Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Huanta, para la implementación del presente reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Handwritten signature and date:
Hno 06/06/17.
CESAR SANCHEZ V.

Handwritten signature:
Sustento
D. SANCHEZ